



ESTRATEGIA CONSEJOS CONSULTIVOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL AÑO 2011

FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CONTRALORIA SOCIAL PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO DE LA MUJER - ISDEMU

Presentación

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en el marco de la Nueva Política Nacional de la Mujer y como parte de su estrategia de territorialización, para que la política realmente sea un instrumento que guíe el papel rector del ISDEMU, como parte de la promoción y cumplimiento de los derechos de las mujeres, tiene como estrategia la creación y funcionamiento de los Consejos Consultivos de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres, los cuales serán conformados por expresiones organizativas o lideresas locales, que generarán un tejido que promueva un verdadero ejercicio ciudadano de las mujeres y de exigencia de sus derechos, por ser la mitad de la población y por contribuir al desarrollo de la sociedad salvadoreña. Estos consejos tendrán presencia a nivel departamental, o en su defecto en microrregiones, con presencia en los 262 municipios del país.

Dentro de este marco, la PNM tiene como objetivo impulsar mecanismos que favorezcan la igualdad real entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos, así como promover la participación activa de las mujeres en los espacios de toma de decisión de todos los niveles y órdenes del Estado y en los procesos de formación de políticas públicas.

Además, este mecanismo de ejercicio ciudadano de las mujeres, debe ser una expresión que contribuya a la construcción de una democracia real y participativa, en la cual, mujeres y hombres participen en igualdad de oportunidades y con un enfoque de derechos.

Antecedentes sobre la participación política y ciudadana de las mujeres

MARCO INTERNACIONAL

Es importante, para entender por qué es fundamental el ejercicio ciudadano de las mujeres, hay que tomar en cuenta las diferentes estrategias que se han generado en el ámbito internacional en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y los distintos pactos y convenciones que se han generado en este marco de los derechos humanos de las mujeres.

CEDAW – Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer señala lo siguiente:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un importante tratado internacional que refrenda la importancia del involucramiento de las mujeres en el aparato político de los Estados Parte. La División para el Avance de las Mujeres de las Naciones Unidas reporta que hasta el 30 de septiembre del 2003, 174 países -el 90 por ciento de los miembros de las Naciones Unidas- habían suscrito la Convención.

Los Artículos 2 a 4 de la CEDAW exhortan a los Estados Parte a buscar activamente la eliminación de la discriminación en la participación política de las mujeres a través de medidas legales y temporales especiales y de acciones afirmativas. Un ejemplo de una medida especial para acelerar el logro de la igualdad de facto son las cuotas para los cargos de mujeres en los organismos Legislativo, Ejecutivo o Judicial del gobierno.

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. El activismo de las mujeres en el plano global ha tenido como resultado varios documentos e instrumentos estratégicos para asegurar y promover la participación política femenina.

La Recomendación General 23 del Comité de la CEDAW, referida a la vida política y pública, brinda observaciones sobre las vidas y necesidades políticas y públicas de las mujeres en varias partes del mundo. Es importante anotar que la Recomendación clarifica cómo pueden ser implementadas, a los niveles nacional y local e internacional, las disposiciones de la CEDAW sobre la participación política de las mujeres y las medidas prioritarias.

La legislación internacional de derechos humanos -la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)- funciona conjuntamente para proveer las bases del derecho de las mujeres a la participación política.

Estrategias de Nairobi y Plataforma de Acción de Beijing.

Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de las Mujeres (1985) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) son instrumentos estratégicos que establecieron las bases para el empoderamiento político de las mujeres. Las Estrategias de Nairobi orientaron a los gobiernos para que aseguraran una igualitaria participación femenina en todos los cuerpos legislativos nacionales y locales. También llamó a la equidad en el nombramiento, la elección y promoción a puestos de alto nivel en los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La Plataforma de Acción de Beijing llama a los gobiernos, los cuerpos nacionales, el sector privado, partidos políticos, sindicatos, organizaciones patronales, instituciones de investigación y académicas, organismos subregionales y regionales y organizaciones no gubernamentales e internacionales a "adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones" y a "aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos".

Las medidas que se recomiendan a los gobiernos incluyen: establecer el "objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres" en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura; adoptar medidas "que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres"; proteger y promover "la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación"; vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres, y apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones. Parte de la tarea de abogar por una representatividad equilibrada son el reconocimiento y la promoción del trabajo y las responsabilidades parentales compartidos entre mujeres y hombres.

MARCO NACIONAL

Política Nacional de la Mujer de El Salvador.

La política Nacional de la Mujer, en su contenido, establece el ejercicio ciudadano de las mujeres, como un eje primordial y el cual se debe garantizar a nivel territorial, en los incisos siguientes:

4.4. Las demandas nacionales en materia de adelanto de las mujeres

Participación ciudadana:

En esta área, se reitera una vez más, la necesidad de una mayor participación ciudadana y organización de las mujeres con énfasis en el nivel municipal.

Confrontando este conjunto de demandas con el diagnóstico de las brechas de género, pueden extraerse los siguientes problemas/ nudos críticos:

1. Discriminación explícita e implícita en el acceso a recursos para la integración justa al ámbito productivo: empleo, activos, desarrollo productivo, presupuesto público.
2. Alta incidencia de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones en los ámbitos público y privado.
3. Déficit de prevención y atención en salud sexual y salud reproductiva, y como efectos el embarazo adolescente y la morbilidad y mortalidad femenina por causas prevenibles.
4. Persistencia del sexismo en la educación a todos los niveles: analfabetismo, deserción escolar, segregación en carreras técnicas y universitarias.
5. Tensiones entre el trabajo productivo y el reproductivo.
6. Persistencia de las dificultades para el pleno ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres.

V. Apuestas prioritarias de la Política Nacional de la Mujer

¿Cuál es la apuesta prioritaria en materia de participación política y ciudadana?

Impulsar mecanismos que favorezcan la igualdad real entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos, así como promover la participación activa de las mujeres en los espacios de toma de decisión en todos los niveles y órdenes del Estado y en los procesos de formación de políticas públicas.

Objetivos específicos y medios

OE. 6.1 Estimular la participación ciudadana y política de las mujeres en los ámbitos nacional, sectorial y local.

- 6.1.1 promover la instalación de una Escuela Nacional de liderazgo político para mujeres.
- 6.1.2 Desarrollar campañas permanentes de divulgación de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género en el ámbito político a nivel nacional, local y comunitario.
- 6.1.3 Promover la revisión de la normativa nacional relacionada con la participación política a fin de fomentar su alineamiento con los instrumentos y compromisos internacionales relacionados con la autonomía política de las mujeres.
- 6.1.4 Promover el derecho de asociación y la asociatividad entre grupos de mujeres con actividades específicas (sindicatos, asociaciones, redes productivas, etc.).

- 6.1.5 Promover la participación de mujeres en espacios de toma de decisión (partidos políticos, juntas comunales, comités directivos de cooperativas, gremios empresariales, etc.,) y en los organismos electorales.
- 6.1.6 Promover en los partidos políticos la adopción de buenas prácticas para la igualdad de género.

OE 6.2: Fortalecimiento de la territorialización de la PNM con la participación de las organizaciones de mujeres en los ámbitos locales.

- 6.2.1 Verificar la formulación y ejecución de las políticas de género a nivel municipal con la participación activa de las organizaciones de mujeres.
- 6.2.2 Vincular la PNM con los planes departamentales y con las políticas de desarrollo municipal.
- 6.2.3 Promover el acercamiento de los servicios de las instituciones ejecutoras de la PNM a los niveles locales y comunales.
- 6.2.4 Provocar la articulación y coordinación interinstitucional para la aplicación de la PNM a nivel departamental.
- 6.2.5 Fortalecer a las organizaciones locales de mujeres en torno a la observancia de la PNM y las otras políticas públicas locales y nacionales.

Si bien se reconoce la presencia de mujeres en puestos públicos de alto nivel, los instrumentos internacionales y regionales hacen un llamado a estimular la representación de las mujeres en los órganos del Estado. Así como la aparente falta de conciencia e interés de los partidos políticos y sus órganos rectores en relación con la participación plena de igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública.

En este tema, el Comité de la CEDAW recomienda la inclusión de medidas en las leyes electorales para que las mujeres participen en igualdad de condiciones, mediante el establecimiento de cuotas. Recomiendan la capacitación sobre liderazgo e importancia de la participación de las mujeres en adopción de decisiones en los procesos democráticos.

MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se intentará aclarar los principales términos o conceptos que forman parte del accionar cotidiano de los Consejos Consultivos, como una orientación a las actividades a desarrollar por las miembros de este organismo de participación ciudadana.

Ciudadanía Plena de las mujeres

Se refiere al ejercicio ciudadano de las mujeres en al ámbito público y privado para el goce de sus derechos y su empoderamiento.

Ciudadanía Activa de las Mujeres

Es el espacio de construcción de lo público y cuya concepción de la política está basada en la idea de la ciudadanía, se refiere al protagonismo de las mujeres en lo público, como actoras sociales y políticas. Y lo más importante, las luchas y acciones de las mujeres por ampliar sus derechos, cuya única constante es, “*el derecho a tener derechos*”.

¿Qué es la vigilancia social?

Es una forma de participación ciudadana. Su propósito es ejercer vigilancia sobre la forma en que se toman las decisiones sobre asuntos de interés colectivo, el uso de los recursos y los resultados de la gestión que realizan las instituciones o de sus proyectos.

La vigilancia social es organizada cuando se desarrolla conforme a un método previamente establecido, por comités que funcionan en base a reglas definidas y en los que sus miembros tienen roles establecidos.

Entre las características de la vigilancia social organizada se encuentran:

- (a) Busca ser una actividad independiente, imparcial y objetiva.
- (b) Se realiza en equipos e idealmente nombrados por la comunidad.
- (c) Su finalidad es producir un informe público acerca de las cuestiones sometidas a vigilancia social.

¿QUÉ ES CONTRALORÍA SOCIAL?

Es el derecho y el deber que tienen garantizado las ciudadanas, para ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la gestión pública, asegurar la transparencia para promover el adelanto de las mujeres.

El control social tiene como misión, lograr que el gobierno y ciudadanía trabajen de forma corresponsable en la vigilancia y evaluación de la gestión pública como mecanismo idóneo para la prevención de la corrupción.

El enfoque que se viene construyendo sobre el control social se enmarca dentro de una concepción positiva del mismo que está más allá de la simple vigilancia, en un espacio en el que la responsabilidad ciudadana en la vigilancia del interés público se hace fundamentada en la *prevención propositiva*.

Se fundamenta en el DERECHO Y DEBER ciudadano de conocer, interactuar y evaluar, desde la construcción de una política pública, hasta la ejecución y gestión de la misma.

Permite una apropiación de la construcción colectiva de lo público a través de la articulación de acciones entre los diversos actores y actoras.

Cómo es un control social efectivo y responsable:

- Crítico
- Razonable
- Propositivo
- Oportuno

- Realista
- Solidario
- Respetuoso
- Proactivo.

¿QUÉ AUDITORÍA SOCIAL?

Es un proceso de desarrollo, propuesta, monitoreo, seguimiento y verificación y evaluación cuantitativa y cualitativa, que la sociedad civil realiza a la gestión del Estado y entidades no estatales, que administran recursos del Estado o internacionales.

¿QUÉ ES LA GESTIÓN PÚBLICA?

Es un conjunto de actividades que se desarrollan a través de la organización, planeación, ejecución y seguimiento para atender necesidades y dar solución a los problemas de las comunidades, mediante la generación de bienes y la prestación de servicios, sobre la base de metas acordadas democráticamente.

En pocas palabras, la gestión pública es el desarrollo de los hechos que afectan a un pueblo. Abarca toda actividad desarrollada por las distintas ramas y entidades públicas, empresas privadas, organizaciones sociales y no gubernamentales, incluye los servicios sociales, programas, proyectos y contratos que se ejecutan total o parcialmente con los recursos públicos.

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Existen muchas definiciones al respecto, acá escogemos la siguiente: *“Es el conjunto de actitudes y actividades por las cuales los gobernantes y/o los funcionarios y funcionarias no buscan el bien común, para lo que han sido elegidos/as y/o nombrados en esencia, y se dedican a aprovecharse de los recursos del Estado para enriquecerse¹”.*

¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?

Este Término es de reciente uso político; significa “la claridad de los procedimientos del gobierno y de la administración pública, es decir, la posibilidad de que puedan ser vistas con entera limpidez por la comunidad en sus antecedentes, ejecución y propósitos, como medio de asegurar la corrección y honestidad de ellos”. “Significa fundamentalmente que las cosas del poder deben ser limpias y públicas. Que nada debe permanecer oculto. Que debe abolirse el secreto en el ejercicio del poder y en la administración del Estado²”.

Consejo Consultivo de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres

¿Qué es el Consejo consultivo de contraloría social?

Son articulaciones que están orientadas a la participación ciudadana de las mujeres, desde su condición y posición, para incidir y proponer en la toma de decisiones, para el cumplimiento de sus derechos.

¹ WIKIPEDIA, La Enciclopedia Libre.

² Borja, Rodrigo. Enciclopedia de la Política.

Esto consejos se promueven en el marco de la política Nacional de la Mujer, considerando la diversidad generacional, cultural, étnico – racial, territorial, socio – económica e ideológica que existe en las regiones del país, para integrarla bajo programas y estrategias que beneficien a la población femenina que caracteriza a los diferentes departamentos del país.

Naturaleza del consejo consultivo de contraloría social para los derechos de las mujeres.
Los Consejos Consultivos son grupos formados por mujeres elegidas por su comunidad, tienen una duración de dos años y pueden realizar control y vigilancia social sobre el cumplimiento de los derechos de las mujeres y se rigen por su propio reglamento de creación y funcionamiento.

Los Consejos Consultivos se constituyen libremente para ejercer su derecho al control y la vigilancia social en el caserío, cantón, barrio, colonia, municipio o departamento donde habitan las mujeres; con el fin de garantizar que sus derechos sean tomados en cuenta por las entidades públicas cuando se diseñan y ejecutan políticas, programas, proyectos y servicios públicos orientados a las mujeres.

En síntesis, los Consejos Consultivos, son espacios que se constituyen para facilitar la participación ciudadana de las mujeres, desde su condición y posición en el caserío, cantón, barrio, colonia, municipio o departamento. Se constituyen, porque las mujeres como ciudadanas también tenemos derechos y deberes, pero a veces no se sabe cómo ejercer esos derechos y deberes; los Consejos Consultivos se convierten así en una herramienta para la participación ciudadana de las mujeres y el ejercicio de exigencia de sus derechos.

Propósito del Consejo Consultivo de Contraloría Social

1. Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, a través de la democratización de la información y el cumplimiento de sus derechos
2. Crear mecanismos de consulta y propuestas para la contraloría social
3. Desarrollar una coordinación conjunta entre el ISDEMU y otras instancias dentro del municipio.

Principales funciones de los Consejos Consultivos de Contraloría Social.

- a. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres a nivel comunitario y municipal, y formular recomendaciones al respecto a las diferentes instituciones que se encuentran en el municipio.
- b. Proponer lineamientos y recomendaciones de política pública en materia de Mujer y Género en las municipalidades y exigir el funcionamiento de las unidades de la Mujer y el cumplimiento de políticas existentes, sobre la participación y las diferentes estrategias consideradas, a las distintas entidades responsables del efectivo cumplimiento de las Políticas Públicas orientadas a la mujer.
- c. Elaborar conceptos y recomendaciones para verificar el cumplimiento de la convención, por los cuales se adoptó la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres -CEDAW-;

de la Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Para; y la efectiva participación de la mujer en los niveles de toma de decisiones de las diferentes ramas y órganos del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y local.

- d. Hacer recomendaciones para el cumplimiento de los demás tratados suscritos por el Estado Salvadoreño, tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencias, la participación, la salud, la educación, el trabajo, la cultura y la comunicación.
- e. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres sobre sus necesidades e intereses, para presentarlas ante las diversas entidades municipales y locales y las instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- f. Mantener una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para verificar la materialización de los derechos de las mujeres de cualquier orden y promover la articulación entre las mismas.
- g. Presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y de equidad de género en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales.
- h. Invitar, cuando así lo considere, a actores de la sociedad civil y/o a la cooperación internacional, a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo al desarrollo de acciones de un Plan de Igualdad de Oportunidades.
- i. Promover y facilitar espacios de rendición de cuentas para el ejercicio ciudadano de las mujeres en la exigencia de sus derechos a las instituciones públicas que tienen que deben garantizar los derechos de las mujeres en el municipio y a nivel departamental.
- j. Las demás atribuciones al carácter de Consejo Consultivo de Mujeres.

Funcionamiento del Consejo Consultivo

- Cada consejo deberá conformarse por ejes temáticos de su interés. Es decir, que las mujeres que conformen los consejos consultivos, tengan la opción de hacer un control social en los ejes donde se sientan más identificadas, para hacer un ejercicio que pueda obtener los mejores resultados (violencia de género, autonomía económica, participación política y ciudadana, etc.).
- Contarán con un reglamento interno. Los consejos consultivos deberán elaborar un reglamento interno, que regule su actuación, para dejar claras las normas y el funcionamiento de los mismos.
- Y deberán dar a conocer los resultados del control social, a través de las auditorías semestrales que se harán llegar a las diferentes carteras del estado.
- Los consejos consultivos municipales se reunirán una vez por mes, (es una propuesta nada más) o con menor periodicidad, si es necesario y se estime conveniente. Los consejos departamentales se podrán reunir cada dos meses o cada 3 meses, según lo consideren los comités municipales.
- *Definir que va a vigilar o controlar:*
Es necesario que las mujeres lleguen a consensos basándose en sus intereses y capacidades reales sobre lo que pueden controlar o vigilar. Esto puede ser sobre uno o varios asuntos que estén bajo la responsabilidad de las instituciones

públicas y que preocupan e interesen a las mujeres y a la comunidad, o sobre el desempeño de funcionarias y funcionarios públicos en general.

- *Definir con claridad los criterios de evaluación:*

Hay que definir con todas las mujeres de los consejos consultivos, cuáles son los ejes que son importantes garantizar que se cumplan en la prestación de servicios públicos para todos y todas de acuerdo a la realidad de cada municipio, porque esos serían los criterios que se evaluarían.

- *Diseño de las herramientas de monitoreo y seguimiento:*

Una vez definidos los ejes importantes a evaluar es necesario diseñar los instrumentos con los que se va a hacer el seguimiento y contraloría social del desempeño de funcionarias y funcionarios públicos en la garantía de los derechos de las mujeres.

- *Recolección de información:*

Para esto se deben utilizar las herramientas diseñadas y aplicarlas sistemáticamente por lo menos durante 2 meses consecutivos, para lo cual será necesario hacerlo durante dos momentos claramente identificados y separados. Para recolectar la información, se pueden utilizar además entrevistas o visitas de observación.

- *Análisis de la información recolectada:*

Con el ánimo de hacer un análisis crítico sobre el cumplimiento de los derechos de las mujeres por parte de las instituciones públicas, las miembras de los **Consejos Consultivos** deben realizar un análisis previo de la información recogida, aplicando los siguientes criterios:

- i. Comparación de la acción realizada y lo dispuesto en la ley.
- ii. Comparación de la acción realizada y la acción programada.
- iii. Comparación entre la acción realizada y las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres,

- *Redacción de Informes:*

Es necesario que se redacte un informe escrito sobre los resultados del proceso de monitoreo desarrollado, este informe puede contener los siguientes aspectos:

- i. Descripción de la situación encontrada.
- ii. Identificación de inconsistencias.
- iii. Sugerencias para corregir el problema.
- iv. Identificación de peticiones, observaciones, demandas o denuncias a girar a las autoridades competentes.

Cuando se trate de quejas o denuncias, las mujeres deberán acudir ante los organismos encargados de atender dichas irregularidades, tales como: PNC, Juzgados de Paz, Procuraduría para la defensa de los derechos humanos, Procuraduría General, Fiscalía y otras instancias, dependiente el ámbito de cada una.

- *Socialización de Resultados:*
Es importante compartir con la población los resultados encontrados en el proceso de contraloría social para que además de conocer el proceso, se enteren de la respuesta de las instituciones públicas y puedan brindar sugerencias que mejoren la calidad del trabajo de los Consejos Consultivos. Recordar que todas las miembros de los Consejos Consultivos tienen un compromiso con sus comunidades para lograr la defensa de sus derechos; para lograrlo es necesario que la población esté informada de los resultados de la contraloría social.
- *Definir el proceso de seguimiento a las sugerencias, peticiones*
Es necesario estar atentas a la respuesta que las distintas instancias involucradas den a las distintas demandas hechas por las mujeres, para analizarlas y definir si cumplen con el mandato correspondiente. Recuerde que las autoridades están obligadas a dar una respuesta siempre.

Quiénes pueden conformar el consejo consultivo de contraloría social para los derechos de las mujeres

- Mujeres que representan las organizaciones locales.
- Mujeres lideresas por departamento
- Las mujeres lideresas nacionales
- Y las mujeres sobrevivientes que han sido apoyadas por el ISDEMU



Requisitos para ser electa como miembro de los consejos consultivos de contraloría social para los derechos de las mujeres.

1. Ser ciudadana salvadoreña o tener residencia permanente y legal en el cantón, caserío, barrio o colonia.

2. Ser reconocida como lideresa activa, que trabaja a favor de las mujeres, con una práctica de principios de solidaridad, sororidad y respeto.
3. Gozar de reconocida honestidad y probidad.
4. Poseer sentido de justicia, rectitud, confianza en sí misma, entereza y discreción.
5. No haber recibido sanciones civiles y no haber sido destituida de un cargo público por actos cometidos en el ejercicio de una función pública.
6. Poseer voluntad de servicio ciudadano y desinteresado a la comunidad.
7. Poseer capacidad de relación interpersonal, capacidad de análisis y síntesis, objetividad e imparcialidad.

¿Cuáles son las obligaciones o compromisos que adquieren las miembras de los consejos consultivos de contraloría social?

Cada **Consejo Consultivo** deberá definir su Carta de Compromisos y Obligaciones, en donde deberán detallarse los derechos y deberes de sus miembras. A manera de orientación se pueden citar los siguientes compromisos y obligaciones mínimos:

- ❖ Guardar absoluta reserva sobre la información directa o indirecta producida y obtenida en el ejercicio de su actividad, para cuyo objeto suscribirán una carta de compromiso con los consejos consultivos.
- ❖ No participar en actividades partidistas durante el ejercicio de la función.
- ❖ No usar la información obtenida con fines político – electorales.
- ❖ Cumplir con la mayor solvencia moral y técnica, y absoluta imparcialidad y transparencia las funciones de vigilancia y control social de la gestión pública.
- ❖ Presentar a la opinión pública y a los consejos consultivos, informes escritos sustentados y debidamente fundamentados.

Es responsabilidad de cada consejo consultivo, definir cuáles serán los compromisos y obligaciones específicas para las miembras seleccionadas para formar parte de los Consejos Consultivos.

Esta es una de las primeras tareas que se deben realizar, para explicarlas a lo largo de las distintas asambleas y reuniones que se celebran para la elección de las miembras de los Consejos Consultivos a nivel municipal, de forma que cada una esté clara de los compromisos y responsabilidades que está adquiriendo.

Es importante recordar que este es un proceso de construcción colectiva de un instrumento para facilitar la participación ciudadana de las mujeres, por lo que la Carta de Compromisos se irá enriqueciendo en la medida en que se vayan celebrando las distintas reuniones y asambleas de elección y conformación de los Consejos Consultivos.

¿Cómo se organizan los Consejos Consultivos de contraloría social?

Para la conformación del **Consejo Consultivo de contraloría social** debemos seguir los siguientes procedimientos:

1. Realización de Asambleas con representaciones cantonales de Mujeres. En cada departamento, el ISDEMU procede a realizar asambleas en los diferentes cantones, barrios o colonias con colectivas o comités de Mujeres, para presentar y analizar con todas la importancia del mecanismo denominado **Consejo Consultivo de contraloría social** de cara al cantón o barrio. En estas reuniones se procederá a elegir a las mujeres que representarán en el Consejo (máximo 3 mujeres por cantón, barrio o colonia), para su conformación.
2. Asambleas Municipales de Mujeres, una vez que todos los cantones, barrios o colonias cuentan con las mujeres que representarán a los diferentes cantones, se organiza una asamblea general a nivel municipal para presentarlas como miembros del **Consejo Consultivo de contraloría social** de cara al municipio y cómo será el funcionamiento y las atribuciones del mismo.
3. Juramentación de los Consejos Consultivos de contraloría social para los derechos de las mujeres. Luego de haber elegido a los diferentes consejos consultivos, el ISDEMU procederá al lanzamiento y juramentación de los diferentes consejos en cada departamento, los cuales serán juramentados, para que desde ese momento comiencen a funcionar a nivel municipal.

Cuerpo Normativo de los Consejos Consultivos

- (d) Definición de la Carta Compromiso con los consejos consultivos.
- (e) Definición y legalización de estatutos de los consejos consultivos a nivel municipal.
- (f) Definición y aprobación del reglamento interno de los consejos consultivos.
- (g) Definición y aprobación de un Manual de Procedimientos y Funcionamiento de los consejos consultivos.
- (h) Definición de mecanismos de contraloría social y procesos de monitoreo a funcionarias y funcionarios públicos.
- (i) Definición y validación de instrumentos y herramientas a utilizar en el proceso de contraloría social.
- (j) Definición del proceso de análisis y socialización de la información obtenida.